



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: Que la provincia transferirá a este municipio recursos necesarios para la realización de la obra pública “PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE ISLAS MALVINAS ENTRE EVA PERON Y SANTIAGO DEL ESTERO”, en el marco de la Ley N° 12385 – Fondo para la construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados; y

CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 1123 /2008, reglamentario de aquella ley, en su artículo 1º establece, entre otras disposiciones: “Los proyectos preseleccionados, deberán ser evaluados y verificados por un representante técnico designado a ese efecto por la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas. Aquellos cuyo financiamiento pueda recuperarse bajo el régimen de contribución de mejoras, contarán con un aporte de hasta el 50% (cincuenta por ciento, debiéndose acompañar copia certificada por autoridad judicial y/o notarial de la Ordenanza respectiva. La Provincia, a través del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, y los Municipios y Comunas, instrumentarán por convenio la forma de recupero del financiamiento otorgado bajo estas comisiones.”

Que la obra en cuestión es de fundamental importancia para la comunicación de barrios separados por las vías férreas (del ferrocarril de la empresa Arcelot Mital, ya que en la actualidad ésta se realiza sobre la Ruta 90 (ingreso principal de la ciudad con un gran volumen de tránsito)

Que el monto total de la obra asciende a la suma de \$ 3.989.379,54;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Declarar como imprescindible la obra: “PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE ISLAS MALVINAS ENTRE EVA PERON Y SANTIAGO DEL ESTERO” atento los motivos expuestos.

ARTICULO 2º: Solicitar en el marco de la Ley N° 12385 la asignación del 50.00 % de los fondos para la realización de la obra “PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE ISLAS MALVINAS ENTRE EVA PERON Y SANTIAGO DEL ESTERO”.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4427 Sala de Sesiones, 24 de Junio de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO– Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas